



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL.
Radicado : 2020-00172-00
Demandante : SAUL DUKON LOPEZ.
Demandado : LUIS CARLOS LOPEZ FUENTES.

Al despacho del señor juez, para informar que la parte demandante SAUL DUKON LOPEZ, el día 25 de julio de 2022 a la 1:10 p.m., presentó ante el correo Institucional de este Juzgado, recurso de apelación contra la sentencia escritural proferida por este Despacho judicial, de fecha 18 de julio de 2022 y notificada en estado electrónico el día 19 de julio de 2022.

Bucaramanga Sder., 01 de agosto de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Allega la parte demandante, escrito de recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho en fecha 18 de julio de 2022, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Corte Suprema de Justicia en sentencia de tutela de segunda instancia de fecha 06 de julio de 2022, proferida dentro de la acción de tutela Radicado 2022-173.

Al respecto, señala el numeral 9 del art. 384 del C.G.P.: *“cuando la causal de restitución sea exclusivamente la mora en el pago del canon de arrendamiento, el proceso se tramitará en única instancia”*.

En el presente caso, la única causal de restitución predicada en la demanda, corresponde al no pago por el arrendatario, de los cánones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020.

Así las cosas, en el presente asunto corresponde al trámite de única instancia y si bien en la sentencia escritural proferida por este Despacho en fecha 18 de julio de 2022 se consignó en su encabezado como “SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA”, ello correspondió a un lapsus que no varía el trámite procesal y mucho menos contraría la norma procesal.

Consecuencia de lo anterior, el Despacho RESUELVE:

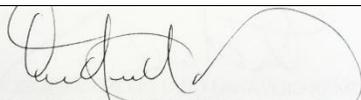
DENEGAR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de única instancia fechada 18 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.
JUEZ.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 11 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.